



Resolución Gerencial Regional

Nº 122 -2022-GRA/GRTC

0397

El Gerente Regional de Transportes y comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 234-2022-GRA/GRTC.OA de la Oficina de Administración, sobre la aprobación del Servicio para la ejecución del "Mantenimiento rutinario manual de la vía regional AR-102, tramo: km. 25+000 Acari-Chocavento-Otapara-Huaroto-km. 61+000 L.D. Ayacucho (AY-116 A Santa Lucia); Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa", Long. 36.00 km".

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores infraestructura y transporte terrestre, para lo cual requiere contratar el servicio de ejecución de "Mantenimiento rutinario manual de la vía regional AR-102, tramo: km. 25+000 Acari-Chocavento-Otapara-Huaroto-km. 61+000 L.D. Ayacucho (AY-116 A Santa Lucia); Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa", Long. 36.00 km., por Adjudicación Simplificada";

Que, el área usuaria a través de MEMORANDUM N° 156-2022-GRA/GRTC-S.G.I., de fecha 27 de julio del 2022, realiza el requerimiento del servicio, suscrito por el Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, Sub Gerente de Infraestructura, documento que dio origen a las actuaciones preparatorias;

Que, mediante el Oficio N° 0199-2022-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 04 de agosto del 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, adjunta la nota N° 00361-2022, Certificado de Crédito Presupuestario para atender la contratación del servicios de ejecución del mantenimiento rutinario, en la específica de Gasto 23.24.3.1 de carreteras, caminos y puentes no concesionados, cuenta con crédito presupuestario certificado en la Meta 0029: Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Departamental No Pavimentada tramo: km. 25+000 – Acari-Chocavento-Otapara-Huaroto-km. 61 + 000 L.D. Ayacucho (AY-116 A Santa Lucia); Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa, por el Monto de S/ 233,280.00 soles, en la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios.

Que, según el numeral 41.1 del artículo 41 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, según el numeral 42.1 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda"*;



Resolución Gerencial Regional

Nº 122 -2022-GRA/GRTC

0396

Que, según el numeral 42.3 del artículo 42 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";

Que, con Informe N° 709-2022-GRA/GRTC.OA.ALP de fecha 04 de agosto del 2022 el órgano encargado de contrataciones recaído en la Abg. Herlinda Peralta Mollapaza, solicita la aprobación del expediente, vía acto resolutivo para la ejecución del "Mantenimiento rutinario manual de la vía regional AR-102, tramo: km. 25+000 Acari-Chocavento-Otapara-Huaroto-km. 61 + 000 L.D. Ayacucho (AY-116 A Santa Lucia); Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa", Long. 36.00 km".

Que, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2022- GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación para la ejecución del "Mantenimiento rutinario manual de la vía regional AR-102, tramo: km. 25+000 Acari-Chocavento-Otapara-Huaroto-km. 61+000 L.D. Ayacucho (AY-116 A Santa Lucia); Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa", Long. 36.00 km". conformado bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT	U.M.	TOTAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
"Mantenimiento rutinario manual de la vía regional AR-102, tramo: km. 25+000 Acari-Chocavento-Otapara-Huaroto-km. 61 + 000 L.D. Ayacucho (AY-116 A Santa Lucia); Provincia de Caraveli – Departamento de Arequipa", Long. 36.00 km	1	Servicio	S/ 233,280.00	Adjudicación Simplificada

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente aprobado, al Órgano Encargado de las Contrataciones, Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio, para la prosecución del mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la presente Resolución, acorde a lo previsto por el Artículo 20° de/ TUO de la Ley N° 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los, **05 AGO 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C.C. Roberto Carlos Laine Sivan
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones